



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00495-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del CGP, esto en lo atiente al **CONTROL DE LEGALIDAD** que debe realizar el operador judicial con el propósito de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, cuyas decisiones no obligan a los jueces, encuentra el despacho, que dentro del proceso de la referencia se erró involuntariamente al proferir el ordinal segundo del auto de fecha 24 de enero de 2022 donde se ordenó la actualización de oficios de desembargo en su ordinal segundo, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, siempre que una vez revisado nuevamente con detenimiento el proceso de la referencia, se encontró que quien solicita los oficios de levantamiento es la demandada FABIOLA ROJAS VALENZUELA, mientras que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No.300-286778 , es propiedad del demandado Sr. LUIS ARMANDO GIRALDO ESCUDERO, por lo que no era procedente a ordenar la actualización de oficios de desembargo, siempre que la demandada no cuenta con la legitimación en la causa para realizar dicha solicitud.

Dicho en otras palabras, es el demandado Sr. LUIS ARMANDO GIRALDO ESCUDERO quien directamente solicite la actualización de los oficios, pues es el único legitimado para ello, por lo que se deberá denegar la solicitud de librar nuevos oficios de desembargo hasta tanto la solicitud no sea impetrada en debida forma.

En ese orden de ideas, no le queda camino distinto al despacho que dejar sin efecto el ordinal segundo del auto de fecha 24 de enero de 2022.

En consecuencia, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto de fecha 24 de enero de 2022, donde se ordenó actualizar oficios de desembargo, conforme a lo ya expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 015 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 01 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal



Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c64ddab2d8972901de45db68263d5e08bdecbea3170ac065e068a9d36e3e3c

Documento generado en 31/01/2022 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>